

REGLAMENTO DE TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) DE LA TITULACIÓN DE ENFERMERÍA

Preámbulo

Este reglamento desarrolla el Reglamento de Trabajo Fin de Grado (TFG) aprobado por el Consell de Govern de la Universitat de València el 20 de diciembre de 2011 (ACGUV 299/2011) en las cuestiones específicas del título de [Grado en Enfermería](#), en qué será de aplicación general.

Artículo 1. Comisión del TFG

1. La comisión del TFG estará formada por tres miembros, dos del colectivo de profesorado y uno del alumnado, elegidos entre los representantes en la CAT del [Grado de Enfermería](#).

Podrán formar parte de la comisión del TFG las personas que coordinan la titulación, los cursos y las prácticas en instituciones sanitarias (o externas) del centro, aunque no sean miembros de la CAT.

2. Esta comisión dependerá de la CAT del [Grado de Enfermería](#) y su función será gestionar todo el proceso relativo a los TFG y garantizar la aplicación de este reglamento.
3. La duración del mandato de los miembros de la comisión será de dos años, revisables, salvo el caso del o la estudiante, que será de un año.

Artículo 2. Aspectos generales del TFG

1. El TFG es un trabajo autónomo e individual, equivalente a 7,5 ECTS, que todo el alumnado tiene que realizar bajo la supervisión de un tutor o una tutora. Estos 7,5 ECTS corresponden a una dedicación de 180 horas de trabajo presencial ($7,5 \text{ ECTS} \times 30 \text{ h/ECTS} \times 80/100$ de presencialidad) y 45 horas de trabajo no presencial.
2. El trabajo final de carrera se realizará durante el cuarto curso del [Grado de Enfermería](#), y se desarrollará como si se tratara de una asignatura de carácter anual (aunque, según el plan de estudios, a efectos administrativos se contempla como asignatura de segundo semestre).

Artículo 3. Características del TFG

1. El TFG tiene como propósito la integración de los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de grado, a la vez que tiene que permitir la evaluación del alumnado, tanto de esa integración de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores, como la adquisición de competencias; especialmente en aquello relativo al tema elegido para el trabajo y con las aptitudes comunicativas avanzadas.
2. El trabajo mencionado se tiene que visibilizar mediante la elaboración de un **informe original** donde la capacidad de argumentación, análisis e integración de teoría-práctica logre un nivel óptimo.
3. El contenido del TFG puede ajustarse a uno de los tipos siguientes:

- a) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica relacionados con la titulación.
 - b) Trabajos de carácter o de aplicación profesional relacionados con la titulación.
 - c) Trabajos experimentales o teóricos relacionados con la titulación.
 - d) Trabajos coordinados con las prácticas externas de la titulación.
 - e) Otros trabajos no incluidos en las modalidades anteriores, según se especifique en el plan de estudios verificado y en la normativa particular de cada titulación.
4. Teniendo en cuenta el contexto legal e institucional del Sistema Sanitario español establecido por la Ley General de Sanidad, y en particular lo de la Comunidad Valenciana, es factible la utilización de los recursos socio-sanitarios existentes en los Departamentos de Salud, tanto del nivel primario y unidades de apoyo al mismo, como del nivel especializado en salud pública y en atención curativa y rehabilitadora.

Si para el TFG se planteara la colaboración con otras instituciones, organismos o empresas diferentes de la Universitat de València, se precisará la existencia de un convenio.¹

Así mismo, habrá que notificar a la comisión de TFG, con carácter previo al abordaje del trabajo, si hay restricciones que, por razones de confidencialidad, puedan impedir presentar y publicar algunos resultados y/o defender públicamente el trabajo realizado. La notificación se comunicará mediante instancia por registro de entrada en la Secretaría de la Facultad.

Artículo 4. Matrícula del TFG

1. La matrícula del TFG tiene que realizarse en el periodo ordinario, junto con las otras asignaturas del plan de estudios del [Grado de Enfermería](#), y da derecho a dos convocatorias oficiales durante el curso académico.
2. El Centro podrá abrir un segundo periodo de matrícula del TFG al finalizar la primera convocatoria de exámenes por aquellos estudiantes que, en el momento de la matrícula ordinaria, no cumplieran los requisitos establecidos en el correspondiente plan de estudio. Esta matrícula dará derecho a dos convocatorias en el curso académico.
3. Para poder matricularse del TFG, el alumnado tiene que haber superado un mínimo de 90 créditos del [Grado de Enfermería](#).

Artículo 5. Tutela académica del TFG

1. El trabajo tiene que hacerse siempre bajo la supervisión de un tutor o tutora, que podrá ser cualquier PDI (personal docente e investigador) de las áreas de conocimiento que participan en la **titulación, independientemente de su dedicación o categoría profesional**. En el momento de elaborar este reglamento dichas áreas son las que constan en el Cuadro 1, **donde queda reflejado, además, el porcentaje de carga docente de TFG atribuido a cada uno de los departamentos que imparten docencia en la titulación**.
2. La comisión del TFG puede autorizar que un TFG sea supervisado por más de un tutor o tutora. En este caso, al menos uno de los tutores tiene que ser PDI de un área de conocimiento vinculada a la titulación.
3. El tutor o tutora es responsable de explicar al alumnado asignado las características del TFG, de orientar en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. **Así mismo de entregar la calificación del TFG que haya tutelado**.

¹La Universitat de València y la Conselleria de Sanitat, tomando como referencia el Real decreto 1558/1986 (BOE núm. 182, de 31/07/1986), ya cuentan con un concierto para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y docencia universitaria (concierto la revisión del cual se publicó en el DOGV *núm. 2982, de 30/04/1997).

4. La tutela del trabajo se reflejará en el POD (Pla de Organización Docente) del profesorado y será reconocida en los términos establecidos en las disposiciones normativas de la Universitat. Si la tutela se comparte entre más de un PDI de la Universitat, el reconocimiento se repartirá entre todos ellos.
5. Si el TFG se realiza en una institución, organismo o empresa diferente en la Universitat de València, esta tendrá que nombrar una persona que, en calidad de tutor externo, tiene que colaborar, junto con el académico, en la definición del contenido del TFG y en su desarrollo.
6. Para establecer el número de trabajos que podrá tutelar cada profesor o profesora, se tendrá en cuenta la distribución relativa de la carga docente asignada a cada área de conocimiento que participa en la titulación. En el momento de elaborar este reglamento es la distribución que consta en el Cuadro 1.

Artículo 6. Asignación del trabajo fin de grado y del tutor o tutora

1. La CAT del [Grado de Enfermería](#), atendiendo a la carga docente anual de las diversas áreas de conocimiento atribuible al TFG (según el POD), elaborará una lista de posibles tutores y tutoras.
2. La comisión de TFG propondrá a la CAT de [Enfermería](#) unas grandes líneas temáticas sobre las cuales podrán versar los TFG del curso académico. En el momento de elaborar este reglamento las líneas propuestas son las que figuran en el Cuadro 2. Estas líneas temáticas, o parte de las mismas, podrán variar de un curso al otro, a propuesta de los miembros de la comisión de TFG. Se tendrán en cuenta aquellas peticiones que recoja la CAT, formuladas por el profesorado que participa en la titulación a través de sus respectivos Departamentos.
3. La comisión de TFG solicitará a los posibles tutores y tutoras tantos títulos orientativos de temas específicos como alumnado los correspondo tutelar. La comisión supervisará que los títulos se ajustan a las grandes líneas temáticas propuestas y que ofrezcan un grado de concreción tal que permita orientar de manera inequívoca el alumnado en la elección del tema del trabajo que el profesorado mejor podrá dirigir.
4. La lista del profesorado y de los títulos de los temas específicos que proponen para dirigir trabajos será facilitada al alumnado para que pueda elegir el tema del TFG y el profesor o profesora que lo tutele.
5. El alumnado elegirá el título del tema y el tutor o tutora teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:
 - a) Una vez finalizada la matrícula, la Secretaría de la Facultad entregará a la comisión del TFG una lista con el alumnado ordenado **en función de la puntuación según el expediente académico o, en su defecto, según la orden de matrícula.**
 - b) La comisión del TFG convocará, con un mínimo de 48 horas de antelación, a todo el alumnado matriculado en la asignatura TFG a un acto para elegir título de tema específico y el correspondiente tutor o tutora. En la convocatoria se indicará el día, la hora y el lugar de este acto y se incluirá la lista del profesorado que puede dirigir TFG y los títulos de los temas específicos propuestos.
 - c) En el acto, el alumnado será llamado por **el orden de puntuación mencionado en el apartado a)** y, debidamente identificado, irá eligiendo título de tema y tutor o tutora.
 - d) Si algún estudiante no pudiera asistir al acto de distribución por motivos justificados (enfermedad, Erasmus...), lo notificará a la comisión de TFG mediante correo electrónico institucional (@alumni.uv.es), adjuntando un justificante del motivo de la ausencia. Así mismo, tendrá que adjuntar la lista de profesorado y títulos de temas, en la que se encuentre indicado un orden de preferencia para todas y cada una de las diferentes propuestas para el TFG disponibles.

- Esta lista estará ordenada desde la preferencia más deseada hasta la menos deseada. En este caso, la comisión seleccionará la propuesta situada en la posición más deseada de las que quedan disponibles en el momento que le correspondería efectuar la elección, de contar con su presencia.
- e) Una vez asignado el profesor o profesora y el título de tema específico del TFG, el alumnado y el PDI concertarán cita para empezar las sesiones de tutela. Fruto del consenso entre el estudiante y el PDI que tutela se aceptarán matizaciones o cambios en la temática del trabajo, que serán debidamente informados a la comisión de TFG.
 - f) En caso de que la Facultad abriera un segundo periodo de matrícula, se repetirá el proceso, con el profesorado y los títulos de los temas todavía disponibles, para que los nuevos estudiantes puedan elegir tutor y título de tema.
6. Cuando se acabe el periodo de asignaciones, la comisión del TFG elaborará una lista con las asignaciones definitivas por profesorado y con el título concreto de cada TFG. Si se detectaran casos de coincidencia irrefutable en el tema concreto del TFG, el estudiante con prioridad en la orden de **selección** optará, en primer lugar, al tema **elegido**.
 7. Una vez publicadas las listas de títulos de temas y de tutores o tutoras del TFG, la comisión de TFG recogerá y analizará las solicitudes de cambio de tutela, tanto por parte del alumnado como del profesorado; solicitudes que tendrán que estar sólidamente argumentadas y que, en caso de dirimirse favorablemente, comportarán cambio de PDI, primero de entre el profesorado al que todavía le quede contingente para cubrir, y después de entre el profesorado dispuesto a aceptar la tutela de ese alumno o alumna.
 8. En caso de baja o de permiso académico de larga duración de un tutor o tutora, la comisión del TFG sustituirá el PDI asignado por otro, preferiblemente de la misma área de conocimiento, que se hará cargo de tutelar el TFG con el tema previamente asignado al estudiante. En este caso, la comisión del TFG obligatoriamente oirá al estudiante antes de elevar la propuesta a la CAT.
 9. La asignación de un tema de TFG y de un tutor o tutora tendrá validez sólo en el curso académico en que se encuentre matriculado el alumnado. Así mismo, en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso que se ha matriculado, la comisión del TFG podrá tener en cuenta el tema del TFG y el PDI asignado en adjudicaciones de cursos posteriores, siempre que ninguna de las dos partes no se exprese en sentido contrario.

Artículo 7. Estructura y características del trabajo

1. El trabajo se puede redactar y defender en cualquier de los idiomas oficiales de la Universitat de València —el catalán o valenciano, y el castellano—, y tendrá que reflejar el logro de las competencias recogidas al documento de Verificación del título de **Grado en Enfermería**.
2. La comisión de TFG establecerá las normas básicas de estilo y estructura del TFG, así como el material adicional, si procede, que se tiene que aportar por parte del alumnado.

De forma genérica y orientativa se recomienda una extensión mínima de 40 páginas y máxima de 100 páginas. Sin embargo, en trabajos experimentales la extensión podrá ser inferior y en trabajos con características especiales, como por ejemplo trabajos que incluyan anexos con documentación, superior.

En el caso de requerirse copias del trabajo en papel, el informe se presentará preferiblemente a doble cara y en encuadernación rústica encolada. El alumno evitará la encuadernación con espiral, anillado o cualquier sistema parecido.

3. También de forma orientativa, y sin perjuicio de las normas más detalladas que establezca la comisión de TFG, el trabajo conviene que siga al menos una estructura parecida en la indicada más adelante, en el Artículo 10 de este reglamento. El cumplimiento de las instrucciones formales se tendrá en cuenta en la evaluación del TFG.

Artículo 8. Presentación

1. La presentación del TFG se efectuará en la fase final del plan de estudios y, en todo caso, respetando las condiciones que figuran en la memoria de verificación del título.
2. La Universitat de València incluirá en el calendario de gestión académica de cada curso los diferentes periodos en que el estudiante podrá presentar el TFG. En su defecto, será la CAT de Enfermería la que establezca esos periodos. En cualquier caso, como se ha mencionado en el Artículo 4, el alumnado tendrá derecho a sólo dos convocatorias, es decir, a elegir dos momentos de presentación en cada curso académico.

3. Cuando el estudiante quiera presentar el TFG, tendrá que tramitar la solicitud mediante la «Sede Electrónica» de la Universitat (<entreu.uv.es>). A tal efecto:

- I. Indicará los siguientes datos (subrayados los campos de datos obligatorios):

- a) Datos personales: NIF/CIF, Pasaporte, Nombre, Apellidos, Teléfono móvil, Teléfono, Correo electrónico.
- b) Datos del trabajo: Titulación, Asignatura (34390-Trabajo fin de **Grado de Enfermería**), Título del trabajo, Tutor/a, Otro tutor/a, Cotutor/a, Otro cotutor/a, NIF del tutor/a externo, Nombre del tutor/a externo, Apellidos del tutor/a externo.
- c) Observaciones: El estudiante tiene la posibilidad de reflejar aquellos aspectos a destacar en la suya solicitud que pueden ser relevantes para el depósito y procedimiento de defensa del trabajo.

- II. Adjuntará un *archivo empaquetado* (zip, rar, gz, bz2, tar, tar.gz, tar.bz2)

- a) De tamaño máximo 100MB.
- b) Que respete el siguiente esquema en cuanto a denominación (sin espacios en blanco):

Apellido1_Apellido2_NPA_aaaamddd_1200_C014.xxx

Apellido1 Los 8 primeros caracteres, en mayúsculas
 Apellido2 Los 8 primeros caracteres, en mayúsculas
 NPA Ejemplo: AB1234
 aaaamddd Ejemplo para 15-06-2014: 20140615
 1200 Código de la titulación de **Enfermería**
 C014 Código de la Facultad de Enfermería y Podología
 xxx Extensión del archivo según el procedimiento de empaquetado (uno de los siguientes: zip, rar, gz, bz2, tar, tar.gz, tar.bz2)

- c) Que contenga (el *archivo empaquetado*) los siguientes archivos, con los siguientes formatos:

DENOMINACIÓN DEL ARCHIVO	FORMATO DEL ARCHIVO	CONTINGUT DE L'ARXIU
1_Alumno.txt	Texto simple (Unicode)	Nombre y apellidos completos, DNI/NIE...
2_Descriptores.txt	Texto simple (Unicode).	Palabras clave sobre el tema del trabajo. Una palabra por línea (máximo 15)
3_Resumne_Castellano.txt	Texto simple (Unicode)	Resumen del trabajo en castellano
4_Resumne_Valenciano.txt	Texto simple (Unicode)	Resumen del trabajo en valenciano
5_Resumen_Ingles.txt	Texto simple (Unicode)	Resumen del trabajo en inglés
6_Index.Pdf	PDF, formato de documento portátil	Índice del trabajo
7_Apellido1_Apellido2_Nombre_TGF_aaaamddd.pdf	PDF, formato de documento portátil	Texto completo del informe

4. La comisión de TFG o la CAT podrán exigir, si procede, otra documentación adicional que se considere necesaria.
5. En la tramitación de la solicitud, los gestores del Centro habilitados validarán que la documentación entregada en formato electrónico no contenga errores de lectura, que el contenido corresponda al trabajo especificado por el estudiante, y que se cumplan todos los requisitos mencionados en el punto 3 de este Artículo.

Si la validación es favorable, la comisión de TFG o la CAT de Enfermería resolverá la solicitud e indicará a los gestores que ejecutan lo establecido en el Artículo 9, punto 11, de este reglamento. Si la validación no es favorable, la solicitud podrá ser anulada. Como resultado final del proceso, el estudiante recibirá resolución Favorable/Desfavorable.

El *archivo empaquetado* remitido por el estudiante será archivado electrónicamente y de forma automática en una subcomunidad específica del aula Virtual.

6. Si se efectuaron modificaciones sustanciales en el TFG con posterioridad a su depósito, tendrá que volverse a iniciar el trámite del depósito a través de la «Sede Electrónica» (siempre que se esté en el plazo establecido para lo entrega).
7. El alumnado no podrá realizar el TFG fuera de la Universitat de València; análogamente, el alumnado extranjero (Erasmus, p.e.) no podrá realizar su TFG en la Universitat de València.

Artículo 9. Procedimiento de evaluación y calificación

1. El TFG será evaluado tanto por el tutor/a de el alumno/a cómo por un tribunal que atenderá, a la vez, la defensa oral del trabajo.
2. El tutor o tutora otorgará la mitad de la puntuación del TFG a efectos de calificación en el acta.
3. El tutor o tutora entregará la puntuación conforme el documento de evaluación preparado al efecto y disponible en el Aula Virtual de la asignatura. Una copia impresa de este documento, debidamente cumplimentado y firmado, lo tiene que entregar en SECRETARÍA DE DECANATO al menos una semana antes de que el estudiante efectúe la defensa del TFG ante tribunal. En dicho documento podrá hacer constar cuántas valoraciones justificativas de la calificación considere oportunas.
4. El tribunal otorgará la otra mitad de la puntuación del TFG a efectos de calificación en el acta.
5. Cada tribunal estará formado por tres PDI de áreas de conocimiento vinculadas a la titulación: uno actuará como presidente/a, otro como secretario/a y el otro como vocal.
6. Cada tribunal contará con un PDI suplente por cada una de las anteriores figuras que, de producirse alguna baja en el tribunal, ocupará el lugar que se haya quedado vacante según la figura para la cual ha sido elegido suplente. En caso de imposibilidad de nombrar PDI suplente para todas las figuras de los tribunales, se nombrará al menos un PDI suplente por cada tribunal que ocupará indistintamente la figura vacante. De haber dos PDI suplentes, la ocupación de la vacante se asignará por sorteo.
7. Ninguno de los miembros titulares o suplentes podrá haber participado en la tutela del trabajo.
8. El régimen de funcionamiento del tribunal será el que esté recogido en la memoria de verificación del título o, de lo contrario, el que establezca la Ley de Procedimiento Administrativo.
9. La comisión del TFG se encargará de nombrar tantos tribunales como sean oportunos para poder evaluar los trabajos presentados.
10. La comisión del TFG establecerá y anunciará con antelación la fecha, el lugar y el resto de aspectos relevantes para la defensa de cada TFG.

11. Si la validación del TFG mencionada en el Artículo 8, punto 5, es favorable, el gestor, mediante la herramienta informática de la «Sede Electrónica» de la Universidad, asignará un grupo correspondiente al periodo de evaluación porque el estudiante aparezca en el acta. Así mismo, grabará en la aplicación informática la fecha, hora, lugar de presentación y órgano evaluador (tribunal, profesorado) asignados.
12. La comisión de TFG velará porque en el plazo no superior a una semana desde la fecha tope establecida para la presentación de los trabajos, estos estén disponibles en la Comunitat del aula Virtual preparada al efecto.
13. La comisión de TFG proporcionará, a través del aula Virtual de la asignatura el/los documento/s donde registrar las puntuaciones que faciliten los cálculos para la calificación del TFG por parte de los miembros del tribunal.
14. Los miembros de los tribunales dispondrán de al menos 7 días naturales para examinar los TFG.
15. La defensa del TFG, que será pública, constará de las siguientes partes:
 - a) La presidencia procederá a presentar a los miembros que conforman el tribunal, a enumerar las secciones que componen la evaluación (Artículo 10 de este reglamento), y a recordar al alumno o alumna el mecanismo de puntuación y la ponderación de cada sección.
 - b) La presidencia dará la palabra al estudiante para que presente y defienda su trabajo, para lo cual dispondrá de un plazo no superior a los 15 minutos.
 - c) A continuación, y durante un tiempo máximo de 20 minutos, el tribunal podrá realizar observaciones o preguntas sobre el trabajo presentado. La presidencia concederá la palabra a los miembros del tribunal para que hagan preguntas o comentarios al trabajo presentado y al estudiante para que responda.
16. Una vez finalizada la defensa del TFG, el tribunal deliberará en privado, puntuará las secciones que componen la evaluación y obtendrá la media de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.
17. El secretario o secretaria del tribunal será la persona encargada de recoger los documentos firmados por cada miembro del tribunal donde constan las puntuaciones particulares y la puntuación media del TFG del alumno, así como de calcular la media de esas puntuaciones y obtener la puntuación mediana global.
18. Si hiciera falta, y para contribuir a la aclaración de la calificación, cualquiera de los miembros del tribunal podrá solicitar en la SECRETARÍA DEL DECANATO una copia del documento de evaluación entregado por el tutor o tutora, de aquellos estudiantes que tengan que ser evaluados por el tribunal.
19. Una vez firmado por los miembros del tribunal el documento donde constan las puntuaciones del TFG otorgadas por cada uno de ellos y la puntuación mediana global, se volverá a convocar al alumno o alumna y la presidencia le comunicará el resultado y, si procede, las observaciones que lo justifican. Este resultado constituirá la mitad de la calificación a reflejar en el acta definitiva de notas.
20. El secretario o secretaria del tribunal entregará al estudiante una copia del documento donde constan las puntuaciones del TFG otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal y la puntuación media global.
21. Al acabar todas las defensas de TFG encomendadas, el secretario o secretaria del tribunal entregará una copia de todos los documentos de registro en SECRETARÍA DE DECANATO: las puntuaciones particulares y puntuación media de cada PDI, y las puntuaciones medias del PDI con la puntuación media global obtenida.

Desde SECRETARÍA DE DECANATO estos documentos se harán llegar a la comisión de TFG, que los custodiará el tiempo reglamentado por la Universidad.²

²Según la disposición adicional primera del Reglamento de impugnación de calificaciones, doce meses posteriores a la publicación del acta de evaluación.

22. La comisión de TFG asignará las Matrículas de Honor en función de la calificación más elevada obtenida en el TFG, y en caso de empate, en función de la nota media del expediente consolidado del alumnado implicado. En todo caso, la asignación de las matrículas de honor se realizará siguiendo los criterios de la normativa correspondiente de la Universitat de València.
23. En cada periodo de defensa del TFG la Secretaría de la Facultad generará las actas con el alumnado que ha solicitado la presentación del TFG. Estas se rellenarán antes del día 10 del mes siguiente a cada periodo de defensa.
24. Los dos miembros del profesorado de la comisión de TFG figurarán como responsables en el acta de notas, a la que trasladarán la suma de las calificaciones definitivas otorgadas por los tutores y por los tribunales de TFG. Esto no evita el compromiso del tutor o tutora y del presidente o presidenta de cada tribunal de TFG a la hora de afrontar que un alumno recurra la calificación, de la cual continúan teniendo la máxima responsabilidad.
25. Los estudiantes podrán recurrir la calificación final del TFG por el procedimiento previsto en la reglamentación de la Universitat de València.

Artículo 10. Criterios de evaluación del TFG

1. En la evaluación del TFG se considerarán al menos las siguientes secciones y aspectos.

I. POR PARTE DEL TUTOR O TUTORA Y POR PARTE DEL TRIBUNAL.

- A) Adecuación a las normas formales de presentación de un trabajo de investigación universitario.
 1. Estructura del informe
 - Portada
 - Declaración jurada de la originalidad del TFG
 - Indicación de los derechos del autor (ver Artículo 11 de este reglamento)
 - Resumen
 - Palabras clave
 - Prefacio (si procede)
 - Índice de contenido
 - Índice de ilustraciones (si procede)
 - Índice de cuadros o tablas (si procede)
 - Introducción
 - Cuerpo del informe (p.e. marco conceptual, desarrollo, metodología, resultados...) y conclusiones
 - Referencias (bibliografía)
 - Anexos (si procede)
 2. Calidad de la redacción y rigor en la presentación del documento escrito.
 - Corrección lingüística (ortografía, léxico, morfosintaxis)
 - Identificación de las figuras y de los cuadros
 - Referenciación de las figuras, cuadros, notas al pie de página, bibliografía
 3. Identificación de la documentación en soporte electrónico y archivos en buen estado de acceso para la lectura.
- B) Adecuación del trabajo a las exigencias de una iniciación a la investigación en el ámbito universitario.

En este sentido se valorará la reflexión hecha sobre el objeto de estudio elegido y las motivaciones para estudiarlo, la calidad del contenido redactado en la introducción y en el cuerpo del informe, la cordura y el acierto en las conclusiones... , así como la pertinencia de la bibliografía y si se encuentra actualizada.

II. **POR PARTE DEL TUTOR O TUTORA.**

- C) En el documento de calificación que eleve el tutor o tutora sobre el TFG contemplará aspectos relacionados con el desarrollo del trabajo, tales como:
- Las impresiones sobre el trabajo presentado por el estudiante
 - El cumplimiento del calendario fijado a efectos del despliegue del proyecto del trabajo
 - La asistencia a las tutorías de dirección del trabajo
 - La asistencia a actividades formativas relacionadas con el TFG
 - El tiempo dedicado a cada una de las actividades relacionadas con el desarrollo del trabajo
 - La actitud del alumno a lo largo del periodo de elaboración del TFG, etc.

III. **POR PARTE DEL TRIBUNAL.**

- D) Presentación/exposición en la defensa del trabajo, valorándose aspectos como:
- Volumen y entonación de la voz
 - Postura del cuerpo
 - Contacto visual
 - Medios técnicos empleados en la exposición, dominio del uso, ubicación respecto los mismos
 - Claridad en el habla, pronunciación
 - Demostración del dominio del contenido del tema
 - Organización de la exposición y del desarrollo del discurso
 - Ajuste al tiempo de exposición
 - Elementos didácticos de apoyo
 - Pertinencia y acierto en las respuestas a las preguntas planteadas
2. La comisión de TFG puede proponer cambios en los criterios de evaluación, que entrarán en vigor el siguiente curso académico después de ser aprobados por la CAT [de Enfermería](#).
3. En la guía académica o docente de la asignatura de TFG tendrá que constar el porcentaje sobre la puntuación final atribuido a cada sección de los criterios de evaluación.

Artículo 11. Derechos de propiedad intelectual

La comisión del TFG [de Enfermería](#) considera especialmente importante la satisfacción de los requisitos de originalidad en el TFG y el reconocimiento de las fuentes bibliográficas. Por este motivo:

1. Al principio del trabajo se incluirá una declaración por parte del estudiante en la que se manifieste que el trabajo es original y que no ha sido presentado previamente con otras finalidades.
2. Se valorará positivamente la presencia reconocida de fuentes de información (libros, artículos, artículos de Internet, bloques...) en el TFG.
3. En caso de que **el tutor o tutora o el tribunal** detecte plagio en un trabajo (es decir, que el trabajo contenga partes copiadas de otros trabajos sin reconocimiento explícito), la comisión de TFG aplicará lo que dispongo la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.
4. Cuando el TFG sea evaluado positivamente, se incorporará al repositorio institucional una copia en formato electrónico. La comisión de TFG entregará a la CAT [de Enfermería](#) los documentos en formato electrónico y esta se encargará de que sean incorporados al repositorio institucional.
5. Con la presentación del TFG, el alumnado acepta que una copia electrónica de su trabajo sea incluida en el repositorio institucional de la Universitat de València, bajo licencia *Creative Commons* 3.0 de uso abierto, con reconocimiento de autoría, reconocimiento no comercial y sin obra derivada.

Símbolo: 

Disposición final

Para todos los aspectos no incluidos en este reglamento será de aplicación el que establece el Reglamento de Trabajo Fino de Grado de la Universitat de València.

DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO - UVEG	% TFG
Anatomía y Embriología Humana	2,70 %
Biblioteconomía y Documentación	2,50 %
Enfermería	89,50 %
Filología Catalana	0,40 %
Filología Anglesa	0,40 %
Filosofía del Dret, Moral i Política	1,73 %
Historia de la Ciencia	0,54 %
Sociología	1,78 %
Trabajo Social y Servicios Sociales	0,45 %

Cuadro 1: Departamentos/Áreas de conocimiento que intervienen en la titulación y porcentaje de atribución de TFG según la carga docente encomendada.

GRANDES LÍNEAS TEMÁTICAS
1. Género y salud.
2. Paciente con enfermedad crónica.
3. Curas paliativas.
4. Calidad de vida y salud.
5. Medio ambiente y salud.
6. Bases históricas y metodológicas de la Enfermería.

Cuadro 2: Grandes líneas temáticas propuestas para los TFG.

APROBADO EN CAT DE ENFERMERÍA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014
